



RESOLUCION EXENTA N° 16 /
COPIAPO, 14 de Enero del 2019

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 446 del 11.03.2018 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; R.E. N° 7338 del 12.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1.- Que, por R.E. N° 7338 del 12.12.2016, el Ministerio del Interior y S.P., dispuso el alta del siguiente vehículo asignándolo a la Gobernación Provincial de Copiapó:

Tipo vehículo : Station Wagon
Marca : Hyundai
Modelo : New Tucson GL 2.0
Año : 2012
Color : Gris
Motor : G4KDBU537968
Chasis : KMHJT81BCCU388874
I.R.V.M : DRCT 83-K
Placa Fiscal : DRCT 83-K

2.- Que, al vehículo individualizado, se le debe realizar la mantención por los 230.000 Km., y que en Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios indicados, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el S.G.I.

3.- Que, la Empresa Automotriz Depetris Deflorian, Rut. N° 76.244.270-1, ubicada en calle Ramon Freire N° 121-123, Copiapó, ha presentado cotización N° 27421 del 12.01.19, por la suma de \$ 244.789.- IVA incluido.

4.- Que, de acuerdo al Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la mantención por los 230.000 Km del vehículo Station Wagon, marca Hyundai, año 2012, placa patente DRCT 83-K, de la Gobernación Provincial de Copiapó con la Empresa Automotriz Depetris Deflorian, Rut. N° 76.244.270-1, ubicada en calle Ramon Freire N° 121-123, Copiapó, por la suma de \$ 244.789.-, IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal

www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MANUEL CORRALES GONZALEZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica G.P.C.
- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- Unidad de Transparencia G.P.C.
- Archivo.
- MCG/ENC/enc.